

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ord. N°715 de fecha 21 de octubre del 2024, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorario para taller 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1256de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en gestión de personas el día 04 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

En el contexto de la función de apoyo a los artistas locales a través del Programa Cultural Fortalecimiento e Incentivo Cultural a los Artistas Locales y la validación en el Registro de Puntos de Cultura Comunitaria de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para 3 organizaciones comunitarias culturales de la comuna de Concón y con el fin de fortalecer su gestión con enfoque social y comunitario respondiendo a las demandas de sus audiencias y la ciudadanía en general se ha estimado realizar un taller de asesoría técnica de herramientas de planificación para las organizaciones Centro Cultural Coipo, Centro Cultural Huellas y Club Deportivo Cultural Colectivo Aéreos 7 Colores. Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente persona por su experiencia en el área de gestión cultural:  
Ximena De La Macarena López Olivares, Rut [REDACTED] considerada para efectuar el servicio de monitora de 9 sesiones de taller de asesoría técnica de herramientas de planificación para las organizaciones Centro Cultural Coipo, Centro Cultural Huellas y Club Deportivo Cultural Colectivo Aéreos 7 Colores. Profesional licenciada en Turismo y Cultura de la Universidad de Valparaíso, Diplomada en Historia del Arte Universidad Católica de Valparaíso, Magister en Patrimonio Universidad de Playa Ancha. Profesional con formación en las áreas de Cultura, turismo, arte y patrimonio, capacitada para el diseño, gestión, implementación, evaluación y generación de propuestas de carácter cultural, patrimonial, artística y turística del sector público y privado, orientados al crecimiento y sostenibilidad de las diferentes áreas territoriales. La profesional cuenta con una vasta experiencia que como evaluadora del Fondart Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asesoría en proyectos culturales, consultoría para planes municipales de Cultura, asistencia en proyectos y asesoría en proyectos culturales para artistas de la comuna de Concón en Municipalidad de Concón.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **XIMENA LÓPEZ OLIVARES, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Monitora de Taller de asistencia técnica de herramientas de planificación para organizaciones de Puntos de Cultura(PCC), desde el 01 de noviembre al 30 de noviembre por 10 horas mensuales y un valor bruto por hora de \$29.454 y un total de 10 horas mensuales ,del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2024,por 8 horas mensuales a un valor bruto por hora de\$29.454.
- APRUEBESE**, contratación a honorario de la Srta. Ximena López Olivares, Run N° [REDACTED]
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios**", en el **Área programa culturales, programa fortalecimiento e incentivo a los artistas locales**.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ESRC/IN/16oct
- DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
  - CULTURA
  - REGISTRO SIAPER
  - INTERESADO

ALCALDE  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

|                            |              |          |
|----------------------------|--------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |              |          |
| Dirección de Control       |              |          |
| Objetado                   | Observado    | Revisado |
|                            | - 5 NOV 2024 |          |